780-A

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

CASILLA POSTAL 2117 AVENIDA SALAVERRY 722 ZONA IV LIMA, PERU CABLES: OFSANPAN, LIMA
TELEFONO: 32680

REFERENCIA: Perú-18

ACUERDO
PARA LA REVISION DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE INGENIERIA SANITARIA Y LA ORGANIZACION DE CURSOS CORTOS SOBRE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO, EN LA FACULTAD DE INGENIERIA SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA DEL PERU

El Gobierno de la República del Perú, designado en adelante como "El Gobierno", representado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

La Facultad de Ingeniería Sanitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, designada en adelante como "La Facultad",

Y, la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, designada en adelante como "OPS/OMS"

DESEANDO realizar por mutuo acuerdo un Programa de Estudios de Ingeniería Sanitaria y la Organización de cursos cortos sobre Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, en la Facultad de Ingeniería Sanitaria de la Universidad Nacional de Ingeniería del Perú, y declarando que las obligaciones que comprenden a cada una de las partes serán cumplidas dentro de un espíritu de amistosa cooperación, acuerdan lo siguiente:

PARTE I

Base de las Relaciones

El Acuerdo Básico firmado entre el Gobierno del Perú y las organizaciones representadas en la Junta de Asistencia Técnica el 30 de Marzo de 1956 y el Decreto Legislativo por el cual el Gobierno del Perú expide el Estatuto Orgánico de la Facultad de Ingeniería Sanitaria, servirán de base para las relaciones entre la OPS/OMS, el Gobierno y la Facultad, y las cláusulas de este Acuerdo deberán interpretarse a la luz de dichos documentos.

PARTE II

El Problema

La Facultad de Ingeniería Sanitaria de la Universidad Nacional de

Ingeniería, ve la necesidad de dar a sus alumnos y egresados, así como a los profesionales que trabajan en el campo de Ingeniería Sanitaria, una preparación que esté acorde con los últimos adelantos de la enseñanza en este ramo de la Ingeniería y capacitarlos para que puedan actuar cada vez en forma efectiva dentro de los organismos estatales, para-estatales y particulares, especialmente en torno a los problemas de Saneamiento Básico Rural así como los grandes programas de Abastecimiento de Agua y Desagüe en los núcleos urbanos.

PARTE III

Objetivos

1. La revisión y actualización del programa de estudios del Curso de Ingeniería Sanitaria desarrollado por la Facultad.

2. La organización de una serie de cursos cortos e intensivos sobre temas específicos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.

PARTE IV

Plan de Acción

El plan de acción para este proyecto comprenderá las siguientes actividades generales:

1. Se contratará a profesores extranjeros para la revisión y actualización del programa de estudios del Curso de Ingeniería Sanitaria desarrollado por la Facultad.

2. Se contratará profesores y técnicos para la organización de una serie de cursos cortos e intensivos sobre temas específicos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.

3. Se propenderá a mejorar la Biblioteca Técnica de la Facultad.

4. Evaluación.

4.1 El Gobierno, la Facultad y la OPS/OMS asumirán conjuntamente la responsabilidad de la evaluación de este proyecto, durante su ejecución y al final.

PARTE V

Administración y Fijación de Obligaciones

1. El Gobierno con la cooperación de la OPS/OMS tiene la responsabilidad del proyecto. La Facultad asumirá la responsabilidad directa del proyecto y se encargará de su dirección y ejecución.

2. El personal nombrado por la OPS/OMS será responsable ante esta Organización y estará bajo su dirección y supervisión ejercidas a través de la Oficina de Zona IV de la OPS/OMS según las normas pre-establecidas por esta Organización.

PARTE VI

Obligaciones de la OPS/OMS

La OPS/OMS se compromete a proporcionar, sujeto a sus limitaciones presupuestarias lo siguiente:

1. Personal.

1.1 Un consultor a corto plazo para revisar con el personal de la Facultad, el programa del Curso de Ingeniería Sanitaria dado por esta Institución y sugerir las modificaciones que sean necesarias para su reestructuración y actualización.

1.2 Consultores a corto plazo para ayudar en la organización y realización de los cursos cortos e intensivos sobre temas específicos que fueren seleccionados de común acuerdo.

2. Becas.

2.1 Se concederán becas para el adiestramiento de personal en el extranjero, en materias relacionadas con este proyecto.

2.2 Las becas se administrarán de acuerdo con las disposiciones que tenga establecidas la OPS/OMS a tal efecto.

3. Suministros.

3.1 Se proporcionarán materiales audiovisuales, material impreso y de librería en la cantidad que se acuerde entre las partes.

PARTE VII

Obligaciones del Gobierno y la Facultad

1. El Gobierno y la Facultad proporcionarán el personal, locales, materiales y equipos necesarios para la ejecución del proyecto, con excepción de los que sean provistos por la OPS/OMS.

2. La Facultad se hará cargo de los gastos de comunicaciones oficiales, telefónicas, telegráficas, postales, de información pública y otras de propósitos oficiales en relación al proyecto.

3. La Facultad hará la coordinación necesaria con las entidades gubernamentales para la selección de los participantes nacionales a los cursos cortos.

4. La Facultad admitirá, si fuere necesario y una vez cumplidos los requisitos académicos exigidos, un número de becarios extranjeros sufragados por la OPS/OMS, número que será determinado de común acuerdo entre las partes firmantes de este Acuerdo.

5. El Gobierno y la Facultad autorizarán la publicación, tanto en el país como en el extranjero, de los resultados del proyecto y de la experiencia obtenida a través del mismo.

6. El Gobierno y la Facultad facilitarán al personal internacional proporcionado por la OPS/OMS los siguientes medios y servicios:

6.1 Locales para oficina, con los muebles, equipo, material de escritorio y servicios de secretaría necesarios.

6.2 Transporte en el lugar de destino y dentro del país, para viajes relacionados con sus funciones.

6.3 Los demás medios que se convengan entre las partes.

7. Responsabilidad ante terceros.

7.1 El Gobierno asumirá toda la responsabilidad por cualquier reclamación presentada contra la OPS/OMS, sus empleados o agentes en el Perú en relación con cualquier ayuda que la OPS/OMS, haya proporcionado o pueda proporcionar a solicitud del Gobierno. El Gobierno defenderá por su cuenta a la OPS/OMS, sus empleados y agentes en relación con dicha reclamación. En caso de que el Gobierno hiciera algún pago en virtud de lo dispuesto en este Parte, tendrá la facultad de ejercer todos los derechos, reclamaciones e intereses que correspondieran a la OPS/OMS frente a terceros. Esta Parte no se aplicará a ninguna reclamación contra la OPS/OMS por razón de un accidente o daño que pudiere sufrir un miembro del personal de la OPS/OMS.

PARTE VIII

Disposiciones Finales

1. Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por las partes, y permanecerá vigente por un período de tres años.

2. Este Acuerdo puede ser modificado, prorrogado o terminado por consentimiento mutuo de las partes.

Y PARA QUE CONSTE, los abajo firmantes debidamente autorizados para tal efecto, suscriben este Acuerdo en cuatro ejemplares en español.

POR LA FACULTAD DE INGENIERIA SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA DEL PERU

Ing. Fernando Vargas Caballero
Decano

Lugar Lima, Perú
Fecha 4 junio 1964

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA DEL PERU

Ing. Mario Samamé Boggio
Rector

Lugar Lima, Perú
Fecha 4 junio 1964

POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL DEL PERU

Dr. Javier Arias Stella
Ministro

Lugar Lima, Perú
Fecha 16 junio 1964

POR LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD, REGIONAL DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

Dr. John C. Cutler
Director Adjunto

Por: Dr. Abraham Horwitz
Director

Lugar Washington, D.C.
Fecha 25 junio 1964